



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 121/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE EL ING. IVÁN NOÉ SIMENTAL ORTEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 07 de octubre de 2019, "**AMBAS PARTES**" celebraron el Contrato de Obra Pública No. 138/2019, en el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: "**REPOSICIÓN Y REUBICACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES MIMBRE-SACRAMENTO (ETAPA 2)**".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "**EL MUNICIPIO**" por un importe de **\$16,439,265.89 (Dieciséis millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 89/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **86 días naturales, debiendo iniciarlos el 08 de octubre de 2019 y terminarlos a más tardar el 01 de enero de 2020.**

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Municipal para 2019, como afectación presupuestal a los recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal, según oficio de autorización No. 2019-PDM-FISM-OP-010, de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, "**EL CONTRATISTA**" se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 68 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

1.5.-. Que en fecha 29 de noviembre del 2019, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificadorio al contrato de Obra Pública No. 121/2019, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y 103 del reglamento vigente. En virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original y los cuales se incluyen en las siguientes partidas:

- 1.- Suministros.
- 2.- Preliminares.
- 3.- Colector.
- 4.- Trabajos Diversos.
- 5.- Obras de Drenaje.



Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio de fecha 29 de noviembre de 2019.

I.6.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.7.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"REPOSICIÓN Y REUBICACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES MIMBRE-SACRAMENTO (ETAPA 2)"**, por un incremento al importe de **\$3,552,655.54 (Tres millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán dentro del periodo de ejecución del contrato original.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO** y se encuentra previsto en el Programa de Inversión Municipal para 2019, como afectación presupuestal a los recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal, según oficios de autorización **Nos. 2019-PDM-FISM-OP-010, de fecha 13 de agosto de 2019 y 2019-PDM-FISM-OP-C/017, de fecha 19 de noviembre de 2019**, ambos emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **21.61%** del monto pactado en el contrato de Obra Pública.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.5 que consisten en: Suministros, Preliminares, Colector, Trabajos Diversos, Obras de Drenaje de la obra: “**REPOSICIÓN Y REUBICACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES MIMBRE-SACRAMENTO (ETAPA 2)**”.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- El monto del presente convenio modificatorio, es por la cantidad de **\$3,552,655.54 (Tres millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del contrato de Obra Pública **121/2019** da un total de **\$19,991,921.43 (Diecinueve millones novecientos noventa y un mil novecientos veintiún pesos 43/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION. - “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.2 de este convenio, para lo cual “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, el **01 de enero de 2020**.

CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

POR “EL MUNICIPIO”

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

ING. IVÁN NOÉ SIMENTAL ORTEGA

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por Monto al contrato de obra pública No. 121/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "REPOSICIÓN Y REUBICACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES MIMBRE-SACRAMENTO (ETAPA 2)", celebrado el 29 de noviembre de 2019.